



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009561-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Félix Díez Romero, relativa a diversas cuestiones en relación con las plazas de pediatría y de médico de familia del Centro de Salud de Miranda de Ebro "Miranda Oeste" que fueron eliminadas de alguna forma entre 2012 y 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 441, de 5 de julio de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007060, PE/007707, PE/008290 a PE/008296, PE/008990, PE/009121, PE/009199, PE/009262, PE/009269, PE/009270, PE/009275, PE/009307, PE/009442, PE/009445 a PE/009459, PE/009539, PE/009541, PE/009543, PE/009544, PE/009549, PE/009556, PE/009559 a PE/009565, PE/009567, PE/009568, PE/009570 a PE/009575, PE/009588 a PE/009591, PE/009603, PE/009611 a PE/009613, PE/009617, PE/009618, PE/009621, PE/009622, PE/009624, PE/009626, PE/009628, PE/009634, PE/009639, PE/009640, PE/009651, PE/009677, PE/009684, PE/009689, PE/009690 y PE/009708, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909561, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo y D. Félix Díez Romero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la plantilla del personal sanitario de los Centros de Salud de Miranda de Ebro.

Por Orden SAN/1442/2008, de 22 de julio, se publican las Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería existentes en Castilla y León. De acuerdo con dicha Orden, en la Zona Básica de Salud de Miranda Oeste existen doce Demarcaciones Asistenciales Médicas.

Posteriormente, mediante Orden SAN/233/2014, de 4 de abril, por la que se crean, modifican y amortizan Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería de Castilla y León, se crea la Demarcación Asistencial Médica número trece de la Zona Básica de Salud Miranda Este, por lo que el número de plazas de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria en Miranda de Ebro han aumentado en el periodo de 2012 a 2017.



Los puestos de trabajo de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, a 31 de diciembre de 2012, eran doce en Miranda Este y doce en Miranda Oeste. En la actualidad, hay doce puestos en Miranda Oeste y trece en Miranda Este.

Con respecto a las plazas de Licenciados Especialistas en Pediatría, a 31 de diciembre de 2012, la plantilla contaba con tres plazas en Miranda Oeste y dos plazas en Miranda Este. En la actualidad, se mantiene el mismo número de plazas en ambas zonas básicas de salud.

Los profesionales adscritos a la Zona Básica de Salud de Miranda Oeste prestan servicios en el propio Centro de Salud. Los Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria y los profesionales de Enfermería adscritos a la Zona Básica de Salud de Miranda Este prestan atención sanitaria en el propio Centro de Salud y en los Consultorios Locales de Altable, Ameyugo, Ayuelas, Bozoó, Bugedo, Guinicio, Pancorbo, Santa Gadea del Cid, Suzana, Valluércanes y Villanueva-Soportilla. Los Licenciados Especialistas en Pediatría de esta Zona Básica prestan asistencia sanitaria en el propio Centro de Salud.

En la actualidad existe una plaza vacante de funcionario de Medicina Familiar y Comunitaria desde el 26 de abril de 2018 ya que la funcionaria interina, que la venía desempeñando, ha superado el proceso selectivo de personal estatutario y ha renunciado a dicha plaza para poderse incorporar como Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria estatutario. Esta plaza está en proceso de estatutarización. No obstante, las funciones de la misma se están realizando por la profesional que la venía desempeñando anteriormente al haberle concedido una atribución temporal de funciones desde el 26 de abril hasta que la plaza se estatutarice y pueda cubrirse por los procedimientos reglamentarios.

Con respecto a la ampliación de la plantilla de los centros de salud de Miranda de Ebro, no hay previsiones de creación de nuevas plazas.

En cuanto a los estados de gastos de los presupuestos de la Gerencia Regional de Salud que anualmente aprueba esa institución se estructuran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, mediante las clasificaciones orgánica, funcional, económica y territorial, detallando esta última los créditos del estado de gastos por provincias, pero no por hospitales, complejos hospitalarios o centros de salud.

Algo similar ocurre en lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, si bien aquí sí que cada gerencia de atención primaria, pero no sus centros de salud, lleva a cabo su propia ejecución presupuestaria de los gastos que le corresponden en ejercicio de las competencias que tienen encomendadas.

En consecuencia se relacionan en la siguiente tabla las ejecuciones presupuestarias en gastos de funcionamiento, capítulos 1, gastos de personal, y capítulo 2, gasto corriente en bienes y servicios, de los ejercicios 2012 a 2017 correspondientes al centro de gasto de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos.



	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CAPÍTULO. 1	63.723.664,45	66.794.685,37	64.337.732,92	65.454.363,36	65.303.451,66	68.723.642,12
CAPÍTULO. 2	10.413.309,24	6.499.050,36	4.338.441,13	6.189.721,19	5.138.924,39	6.720.728,30

* Se advierte que a un ejercicio se le pueden imputar obligaciones de ejercicios anteriores, lo que especialmente ocurrió en 2012 en el capítulo 2, por la elevada deuda con que finalizó el ejercicio precedente.

Valladolid, 20 de agosto de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.